SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025
ACTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO No.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMINICIARIOS DE VILLA DEL RSOARIO EICVIRO E.S.P.** **NIT: 800116625-5** **R/L MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ**
OBJETO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO (EICVIRO) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA.**
VALOR DEL CONTRATO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario aportará la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE *($1.590.917.800,00* M/CTE) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). EICVIRO E.S.P. aportará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE), representados en asesoramiento técnico. Por valor de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.610.917.800,00 M/CTE).
FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta que EICVIRO E.S.P. será la entidad encargada de adelantar los procesos contractuales y brindar la asesoría técnica necesaria para el desarrollo del objeto convenido, el Municipio realizará la transferencia de los recursos correspondientes a su aporte en dos (2) desembolsos, distribuidos de la siguiente manera:1 .Primer desembolso: equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del convenio, el cual se efectuará una vez EICVIRO E.S.P. acredite el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.2.Segundo desembolso: correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) restante, que se realizará una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100 %) de las actividades y del objeto contractual. Este desembolso estará condicionado a la presentación del informe final de ejecución, así como a la certificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	00001194 JUNIO 18 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.40.01 ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00001443 JULIO 10 DE 2025
CLASE DE ADJUDICACION	CONVENIO ADMINISTRATIVO
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	Por tratarse de un convenio interadministrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 se prescindirá de la constitución de garantías. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea

SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025
ACTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

	inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
PRORROGA EN TIEMPO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO	10 DE JULIO DE 2025

En Villa del Rosario, a los 30 días del mes de Diciembre del 2025, en las Instalaciones de la Subsecretaria de Vía e Infraestructura se reunieron, **JORGE ANDRES ECHAVEZ PORRAS** actuando en calidad de Supervisor por parte de la alcaldía municipal de Villa del Rosario, **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMINICIARIOS DE VILLA DEL RSOARIO EICVIRO E.S.P. R/L MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ**, actuando en calidad de contratista del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025,** con el fin de dejar constancia por medio de esta acta de Suspensión 01 del convenio según lo siguiente:

- Que, el contratista solicita a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO EICVIRO E.S.P, la SUSPENSIÓN del contrato de obra No. LP-001-2025, argumentando que *"Aspecto social: Inconformidad de la comunidad ante las intervenciones durante las festividades decembrinas; los habitantes han solicitado el cese de actividades por lo que resta del mes. Desabastecimiento de insumos: Dificultad técnica para adquirir materiales críticos (tubería y concreto), ya que los proveedores, han suspendido despachos por cierres de fin de año y periodos de vacaciones. Condiciones climáticas: La actual temporada de lluvias han dificultado el manejo de suelos arcillosos y provocado inundaciones en las excavaciones, lo cual compromete la calidad técnica y la seguridad de obra.".*
- Que, en tal sentido, la empresa EICVIRO E.S.P., haya justificadas las razones del contratista y considera viable la SUSPENSIÓN del contrato de obra hasta tanto no se supere tal situación y se normalicen las actividades para REINICIAR de las obras.
- Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores se procede a suspender el presente convenio interadministrativo hasta tanto EICVIRO ESP junto con el contratista de obra alleguen comunicación de reinicio de obra.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron.

JORGE ANDRES ECHAVEZ PORRAS
Subsecretario de Vías e Infraestructura
Supervisor

MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ
R/L Eicviro E.S.P
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Jorge Andrés Echavez Porras	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Revisó:	Jorge Andrés Echavez Porras	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Jorge Andrés Echavez Porras	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			